



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	18 MAR. 2026 Hs. 12:03
Numero:	154 Fojas: 4
Expe. N°	
Grado:	
Recibido:	

JEREZ Darana Avelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 18 de marzo de 2026

Sra. Presidenta

del Concejo Deliberante de Ushuaia

Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar en el boletín de asuntos ingresados el siguiente Proyecto de Resolución, con el fin de expresar el enérgico rechazo a la media sanción de la modificación de la Ley 26.639 "Regimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" que actualmente se encuentra en tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Vanina E. OJEDA MALDONADO
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

FUNDAMENTOS

La Ley 26.639 de Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial —o llamada más comúnmente como Ley de Glaciares— fue sancionada el 30 de septiembre del año 2010 constituyendo un avance crucial para el desarrollo sostenible de Argentina. Nació de un amplio consenso social, parlamentario y jurídico, con el fin de resguardar reservas estratégicas de agua dulce. Esta protección es vital para la vida y el desarrollo, especialmente en las áridas, donde la escasez hídrica es un problema crítico. Cualquier modificación a esta ley pondría en riesgo este ecosistema vulnerable, permitiendo actividades económicas —en particular la minería a gran escala— con grave impacto ambiental. El principal riesgo sería la pérdida del agua almacenada en estos glaciares.

A raíz de la profunda preocupación que genera la media sanción en el Senado que modifica la ley de Glaciares, es que más de 25 organizaciones ambientales —entre las más relevantes, la Fundación Argentina de Ambiente y Recursos Naturales o “FARN”— en todo el país expresaron su rechazo fundado a la reforma de la Ley por la reducción a los niveles de protección ya establecidos que esto implicaría. El sistema integrado por los glaciares y el ambiente periglacial es crucial, ya que almacena, regula y mantiene el suministro de agua para cuencas enteras, humedales de altura, ecosistemas sensibles y miles de comunidades. De aprobarse la modificación de la Ley, se pasaría a proteger únicamente a las geoformas periglaciares con función hídrica comprobada. Esto reduciría gravemente las áreas protegidas en la actualidad y muchas zonas sensibles podrían quedar habilitadas para actividades económicas no recomendables.

Otro factor de gravedad en esta línea es el cambio en el criterio de protección que pretenden introducir; hoy la Ley aplica un criterio preventivo, de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Edith Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Vanina E. OJEDA MALDONADO
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

manera que si el área puede afectar el sistema glaciar se la protege. La modificación introduce otro criterio: primero hay que demostrar función hídrica específica y sólo así se la protegería. Esto invierte el principio ambiental y genera zonas grises.

Ante esta desprotección, se abriría la puerta a actividades en las zonas que hoy se protegen como ser: la exploración y explotación minera e hidrocarburífera; la instalación de cualquier obra de infraestructura que implique su destrucción o desplazamiento y; la liberación de contaminantes. Bajo esta nueva norma, si una zona periglacial no es considerada hídrica podría habilitarse cualquier actividad económica como las mencionadas.

Estos estándares que se pretenden reducir o eliminar son esenciales para salvaguardar reservas hídricas estratégicas y prevenir la degradación de los ecosistemas de alta montaña. Debilitar esta protección generaría consecuencias ambientales, económicas y sociales de carácter irreversible. Por ello, entendemos que la Ley 26.639 es una herramienta central de política ambiental y de gestión del agua a escala nacional, ya que prohíbe actividades que puedan alterar la dinámica natural, la integridad física o la función ecosistémica de los glaciares.

Es importante remarcar que no se está en contra de las actividades económicas a gran escala. Argentina necesita producción, desarrollo sustentable y empleo, pero la actividad económica, cualquiera sea, debe ser compatible con la protección del agua y nuestros recursos hídricos y naturales. Nuestros glaciares son fundamentales para nuestras comunidades, son reservas estratégicas de agua dulce y reguladores del clima. El debate central del cual debemos ser parte es si Argentina protege o debilita sus reservas estratégicas de agua.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nicolás Pellóni
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Vanina E. OJEDA MALDONADO
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

Artículo 1º.- EXPRESAR el más enérgico rechazo a la media sanción de la modificación de la Ley 26.639 "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" que actualmente se encuentra en tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a rechazar el proyecto de reforma de la Ley 26.639 "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial" en cumplimiento del régimen de presupuestos mínimos ambientales consagrado en el artículo 41 de la Constitución Nacional, y conforme al principio de no regresión en materia ambiental.

Artículo 3º.- Envíese copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Concejos Deliberantes de las ciudades de Río Grande y Tolhuin para su amplia difusión institucional.

Artículo 4º.- De forma.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Vanina E. QJEDA MALDONADO
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"